

## RESEÑAS

MARES, Edwin D., *Relevant logic. A Philosophical Interpretation*, Cambridge University, Cambridge, 2006, 225 págs.

---

Edwin D. Mares concibe la *lógica de la relevancia* como un rasgo bipolar que permite justificar la *consistencia* del *condicional material* y las inevitables exclusiones que a su vez genera. Por su parte el proyecto ‘Nueva fundamentación a partir de elementos originarios’ de Aczel, Barwise, Moss y Perry, también puso de manifiesto relaciones de complementariedad similares que ahora se establecen entre los sistemas formales y sus respectivas bases de aplicación, aunque con una salvedad: este proyecto también admitió la posibilidad de contrarrestar las *situaciones paradójicas* que a su vez genera la posible aceptación de *clases no bien formadas* —o con capacidad de formar parte de sí mismas— (Aczel). Con este fin se fomentaron un tipo de *actitudes* compartidas que le permitieron detectar diversos grados de *relevancia* y de *consistencia*, como son la *relevancia* débil, fuerte o estricta; o la *consistencia* absoluta, relativa y la simple *paraconsistencia*, a fin de contrarrestar este tipo de *situaciones paradójicas*, especialmente la paradoja del *condicional material* y de la *buena consecuencia lógica*. De todos modos hubo otras propuestas de *lógica de la relevancia* con resultados similares. Por ejemplo, Read y Garfield recurrieron a una *teoría de la prueba* de tipo ‘intuicionista’, que les exigió hacer un uso más restringido de la regla del silogismo disyuntivo y al principio de tercer excluido, sin poder ya justificar los mismos niveles de *consistencia*. Otros en cambio, y a diferencia de Aczel, sólo admitieron el recurso a *clases bien fundadas*, aunque ello les supuso tener que restringir aún más la noción de *relevancia*. En cualquier caso ahora se comparte el segundo teorema de Gödel, cuando se otorgó una *relevancia* aritmética a las formalizaciones lógicas, a pesar de admitir la inevitable aparición de *situaciones paradójicas*, que hacían imposible la justificación de la completa *consistencia* de un sistema formal. En este contexto se analizan también las polémicas filosóficas acerca del sentido realista o antirrealista y meramente convencional que se debe otorgar a determinados presupuestos de la *lógica de la relevancia*.

La monografía se divide en tres partes y en doce capítulos. La primera parte, *la lógica de la relevancia y su semántica*, analiza tres tradiciones al respecto, a saber: 1) La *lógica de la relevancia* subyacente a la teoría de

## RESEÑAS

*modelos* de Tarski, que eludió estas paradojas de la *implicación material* mediante la previa fijación de aquellas *condiciones de verificación*; 2) La *lógica de la relevancia* de Michael Dummett que justifica la *consistencia* del sistema formal mediante una teoría *intuicionista* de la prueba de tipo *finitista* y un modelo *constructivista*, que evita el recurso a decisiones injustificadas, o la aparición de círculos viciosos y procesos al infinito, pero restringe al máximo la posible *relevancia* matemática de la correspondiente base de aplicación; 3) La *onto-semántica* de Kripke, que distinguió entre el doble uso *sintáctico* y *semántico* de su teoría de los *mundos posibles*; se pudieron localizar así las *actitudes lógicas compartidas* que a su vez permiten contrarrestar las respectivas *situaciones paradójicas* así generadas, aunque al precio de contraponer la *consistencia* y la *relevancia* otorgada a un sistema formal y a su correspondiente base de aplicación.

Posteriormente se analiza un triple debate sobre la lógica de la relevancia: 4) La polémica *metafísica* sobre las interpretaciones *realistas* y *anti-realistas* de los *compromisos ontológicos* (Quine) y de los *mundos posibles* (Tarski), según la *lógica de la relevancia* puedan justificar o no la posible *consistencia* de las clases *no bien fundadas* (Aczel); 5) La polémica acerca de la eliminación de las contradicciones por parte de las *lógicas alternativas*, dando lugar a tres posibilidades: admitir la posible *vaguedad* o *inconsistencia* de algunas situaciones paradójicas o casos límite, como propuso Williamson; rechazar esta misma posibilidad, como propuso Lewis; admitir la posibilidad de una lógica *cuativalente paraconsistente* —de lo verdadero, lo falso, ni verdadero ni falso, verdadero y a la vez falso—, donde se rechaza el principio de tercer excluido y su corolario: ‘ex falso quodlibet’; 6) La polémica *logicista* sobre la posibilidad de una lógica modal de la *necesidad estricta* (“entailment”, C. I. Lewis), capaz de evitar las paradojas de la *implicación material*, pero dando lugar a las nuevas *falacias de la modalidad* (legal, metafísica o simplemente autorreferencial), por atribuirles una *relevancia* o *consistencia* desproporcionada.

La segunda parte, *condicionales*, analiza el grado de *consistencia* atribuido a dos aplicaciones concretas de la *lógica de la relevancia*: 7) *Condicionales indicativos* justifica la peculiar *relevancia lógica* otorgada a la *implicación estricta* (Lewis) a costa de debilitar el grado de *consistencia*

## RESEÑAS

otorgado a la correspondiente teoría de modelos o a la propia noción de probabilidad; 8) *Contrafácticos* analiza el grado de *relevancia lógica* y de *consistencia* que la ética, el derecho, las matemáticas, la física o la metafísica otorgan a este tipo de condicional.

La tercera parte, *la inferencia y sus aplicaciones*, justifica la peculiar estructura formal del *condicional material*, dando cuatro pasos; 9) Se valora la peculiar relevancia y consistencia otorgada a cada uno de los elementos formales de la *estructura de la deducción*, contraponiendo el cálculo de *deducción natural* y las *secuencias lógicas* de Gentzen; 10) *Silogismo disyuntivo* reconstruye el debate originado por Garfield y Read cuando cuestionaron la posible *consistencia* de una implicación, ya sea en el caso de una manifiesta *hostilidad epistémica*, o por remitirse a una lógica ‘intuicionista’ de la *relevancia*; 11) *Haciendo trabajar a la lógica de la relevancia*, reconstruye el debate sobre el papel de la *relevancia* en la justificación de la *consistencia* de la lógica deóntica, de la teoría literaria, o de la justificación del segundo teorema de Gödel; 12) *Conclusiones* defiende su apertura a otras propuestas filosóficas, a pesar de críticas.

Para concluir una reflexión crítica. Sin duda la propuesta de Mares justifica la numerosas virtualidades lógicas ahora atribuidas al *condicional material* o a la *negación*, sin quedar atrapados en un formalismo excesivamente cerrado, como de hecho ocurrió en la lógica ‘intuicionista’. Sin embargo dada la amplitud del tema y la cantidad de ramificaciones que ahora presenta, cabría formular un interrogante: el reconocimiento de estos diversos grados de relevancia y de consistencia atribuidos al *condicional material* o a la *negación*, ¿no debería venir acompañado de un *sistema de control* de las diversas situaciones paradójicas o simples *sofismas* que se pudieran originar? ¿Podría el cálculo aritmético, de probabilidades, la lógica fuzzy, el análisis de la vaguedad o los sistemas de expertos justificar un posible *control* de este tipo de *sofismas*, sin haber fundamentado previamente esta misma posibilidad? ¿No sería en ese caso tan importante tipificar el grado de *relevancia* y *consistencia* asignado a cada posible uso del *condicional material* o a la *negación*, como mostrar la posibilidad de subsanar la aparición de estos posibles *sofismas*? Sin duda son preguntas que exceden los ámbitos de la presente monografía,

## RESEÑAS

pero son una muestra de las posibilidades de desarrollo que ofrece el tema analizado.

Carlos Ortiz de Landázuri  
Universidad de Navarra  
cortiz@unav.es

PASKOW, Alan, *The Paradoxes of Art. A Phenomenological Investigation*, Cambridge University, Cambridge, 2004, 260 págs.

---

*Las paradojas del arte* reconstruye la polémica sobre la radical ruptura existente entre el peculiar simbolismo del arte contemporáneo posterior a 1950 y la concepción *figurativa* anterior. Según Alan Paskow, el debate que Ernst Gombrich mantuvo con Nelson Goodman a este respecto en los años 70 terminó reconociendo el papel tan decisivo que la teoría de los *juegos del lenguaje* de Wittgenstein habría otorgado a las convenciones sociales a la hora de tratar de fijar el significado *simbólico* de una obra de arte, o su correspondiente papel *iconográfico*, sin ser suficiente a este respecto una mera referencia a los artificios ilusionistas de la *figuración* artística, como había sido la pretensión inicial de Gombrich. De todos modos Danto radicalizaría posteriormente aún más estas propuestas, cuando atribuyó al arte contemporáneo un *giro reflexivo* o *filosófico* con la pretensión de visualizar los *paradójicos artificios artísticos* mediante los que se llevaría a cabo la ilimitada capacidad *simbolista* de crear un nuevo lenguaje, sin otorgar un mero carácter *ficcional* a los artificios ilusionistas de creación artística, al modo como sucedió con el artificio de la *doble figura* pato-conejo de Wittgenstein o el *caballo de madera* de Gombrich. En efecto, si se otorga un carácter *ficcional* a los artificios ilusionistas usados por la obra de arte, entonces sólo se podrá valorar el arte contemporáneo desde un falso *simulacionismo* en sí mismo *paradójico*, como sucedió en la teoría de Walton, Levinson, Lamarque o Radford, ya sólo sería posible remitirse a meros simulacros, compartidos emocional o intelectualmente, y que incluso pueden tener un cierto referente real, como sucedió entonces.